



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 567-2022-UNF/CO

Sullana, 07 de noviembre de 2022.

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 13 de setiembre de 2022; el Informe N° 023-2022-UNF-VPI/CI de fecha 14 de setiembre de 2022; el INTE-SOLICITUD-1-2022-UNF-UCPBS de fecha 19 de setiembre de 2022; el Oficio N° 192-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI de fecha 19 de setiembre de 2022; el Informe N° 0318-2022-UNF-OAJ de fecha 10 de octubre de 2022; el Oficio N° 215-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI de fecha 20 de octubre de 2022; el Oficio N° 340-2022-UNF-VPAC/DBU de fecha 27 de octubre de 2022; el Oficio N° 221-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI de fecha 27 de octubre de 2022; el Oficio N° 291-2022-UNF-VPIN de fecha 03 de noviembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con solicitud S/N de fecha 13 de setiembre de 2022, el estudiante Gerson Antony Chavez Sancarranco solicita al Centro de Idiomas que, al haber culminado mi carrera universitaria llevando como uno de los requisitos el curso de inglés para la obtención de bachiller y por





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

motivos económicos y de salud de su señor padre, solicita se le exonere de pagos y poder obtener mi bachiller.

Que, mediante Informe N° 023-2022-UNF-VPI/CI, de fecha 14 de setiembre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas hace de conocimiento a la Jefa de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios que, de acuerdo a la normativa vigente del Centro de Idiomas, y el reglamento para el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de Frontera, el estudiante antes señalado debe cumplir con sus compromisos pendientes para poder tramitar su constancia de estudios de inglés y a su vez el grado académico de bachiller. Sin embargo, debido a la delicada situación expuesta por el estudiante se solicita opinión. Recomendando se eleve el presente informe para su conocimiento y de ser pertinente se realicen las consultas ante las oficinas correspondientes con la finalidad de brindar una respuesta al ex estudiante del Centro de Idiomas Gerson Antony Chávez Sancarranco, respecto a la exoneración parcial o total de sus compromisos pendientes.

Que, con INTE-SOLICITUD-1-2022-UNF-UCPBS, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios hace llegar a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, el informe del Centro de Idiomas, respecto a la solicitud de exoneración de compromisos pendientes de Gerson Antony Chávez Sancarranco; sustentando su pedido en la enfermedad de su padre (diabetes) y siendo que actualmente él es el sustento para su hogar.

Que, mediante Oficio N° 192-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión para exoneración de compromisos pendientes del ex estudiante del Centro de Idiomas Gerson Antony Chávez Sancarranco.

Que, con Informe N° 0318-2022-UNF-OAJ, de fecha 10 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: "Que, es viable jurídicamente de manera excepcional que se autorice por única vez la exoneración de compromisos pendientes del Centro de Idiomas; siempre y cuando así lo decida el pleno de la comisión organizadora".

Que, mediante Oficio N° 215-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 20 de octubre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas solicita a la Dirección de Bienestar Universitario, emita informe técnico, acta in situ, y medios probatorios sustentatorios en atención a la solicitud planteada, en atención a las recomendaciones efectuadas por la oficina de Asesoría Jurídica a fin de dar una pronta respuesta al estudiante.

Que, con Oficio N° 340-2022-UNF-VPAC/DBU, de fecha 27 de octubre de 2022, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario emite a la Dirección del Centro de Idiomas, opinión favorable a la solicitud de exoneración de compromisos pendientes presentada por el estudiante Gerson Antony Chávez Sancarranco quien sustenta en motivos de salud de su señor padre.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 221-2022-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 27 de octubre de 2022, la Directora del Centro de Idiomas hace llegar a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, las opiniones y consideraciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Bienestar Universitario respecto al caso del ex estudiante Chavez Sancarranco Gerson Antony, quien solicita la exoneración de sus compromisos pendientes con el Centro de Idiomas, para que sea derivado a sesión de Comisión Organizada y determine una respuesta para el estudiante.

Que, con Oficio N° 291-2022-UNF-VPIN, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la exoneración de sus compromisos pendientes con el Centro de Idiomas del estudiante Chavez Sancarranco Gerson Antony, contando con las opiniones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de bienestar universitario. En tal sentido, solicito a vuestro despacho; tenga a bien tratar en sesión de Comisión Organizadora dicha petición de exoneración de pago y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 03 de noviembre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por excepción, la exoneración de compromisos pendientes con el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera del estudiante Gerson Antony Chavez Sancarranco, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazhuan Rivera
SECRETARIO GENERAL